



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 013-2016-SUNAT/8F0000**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN
DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE
CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO"**

Lima, 21 de abril de 2016

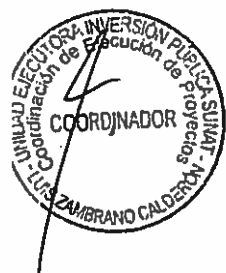
VISTO:

La Carta S/N de fecha 19 de abril de 2016, mediante la cual la supervisión Consorcio Divino Maestro solicita la recepción de la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco" PIP 180504, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 495 y 496 del cuaderno de obra, los días 13 y 14 de abril de 2016, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de mayo de 2015 el Comité Especial otorgó la Buena Pro del proceso de selección Licitación Pública N° 0002-2015-SUNAT/800010, convocado con el objeto de contratar la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco" (Código SNIP 180504), a favor de la empresa Consorcio Huánuco II (conformado por Neptuno Contratistas Generales S.A.C. y Eralma Constructora S.A.C.), suscribiéndose el Contrato N° 24-2015 LP N°0002-2015-SUNAT/800010 con fecha 24 de junio de 2015;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;



Que, mediante Memorandum N° 11-2016-SUNAT/8F4000 la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco", en mérito a las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 86-2016-SUNAT/8F4000 emitido el 20 de abril de 2016, de acuerdo con el cual se ha verificado la culminación de la obra, de lo que se dejó constancia en los asientos Nos. 496 y 497 del cuaderno de obra el 14 de abril de 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2010/SUNAT y modificatorias y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar al Comité de Recepción de la obra: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad de Huánuco" con Código SNIP N°180504, integrado por:

POR LA ENTIDAD:

Titulares:	Ingeniero José Urcinio Napán Ramos	Presidente
	Arquitecta Marcela Inés Uculmana Perales	Miembro
	Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro
	Nieves Verástegui Ugás	Miembro
Suplentes:	Ingeniero Alberto La Rosa Bernal	Presidente
	Arquitecta Natividad del Carmen del Águila Coral	Miembro
	Ingeniero William García Tapia	Miembro
	Ingeniero Jorge Raúl Maldonado Huatuco	Miembro

SUPERVISIÓN:

Ingeniero Fernando Jorge Morales Meza	Miembro
---------------------------------------	---------

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento del contratista Consorcio Huánuco II y del supervisor Consorcio Divino Maestro la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

Regístrese y comuníquese



.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS